

RESOLUCIÓN NÚMERO **109** DE 2017  
( **28 JUN 2017** )

"Por la cual se autoriza la desvinculación del vehículo identificado con la placa TTU556, afiliado a la empresa de Transporte Terrestre Automotor **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES- AS TRANSPORTES**"

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015, 431 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 20163050128972 del 16 de diciembre de 2016, la empresa **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES- AS TRANSPORTES**, con fundamento en el Decreto 174 de 2001 solicita la desvinculación del vehículo identificado con las siguientes características, de propiedad de la empresa CELYCOM LTDA.

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
TTU556	CAMIONETA	KA24582849A	2013	NISSAN

Que la empresa aporta como pruebas a su solicitud copia del contrato de vinculación suscrito el día 14 de enero de 2014, publicación del periódico EL COLOMBIANO de fecha 20 de noviembre de 2016 informando al propietario del vehículo la intención de dar por terminado el contrato de vinculación del vehículo, certificación de la deuda suscrita por el contador público de la empresa por valor de (\$4.704.593).

Que consultada la placa del vehículo en la plataforma RUNT no se halló ninguna dirección o domicilio de la propietaria, por lo tanto, en aras de respetar el debido proceso se publicó en la página web del Ministerio de Transporte el traslado de la solicitud de desvinculación administrativa el día 9 de junio de 2017.

Que a la fecha no se ha recibido en esta entidad descargos por parte del propietario, y se encuentra demostrada por parte de la empresa con la certificación de la deuda la causal establecida en el numeral 3 del artículo 41 del Decreto 174 de 2001 que establece: "3. No cancelar oportunamente a la empresa los valores pactados en el contrato de vinculación".

En mérito de lo expuesto, éste Despacho,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la desvinculación del parque automotor de la empresa **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES- AS TRANSPORTES**, con NIT 811036515-9 el vehículo identificado con las siguientes características:

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
TTU556	CAMIONETA	KA24582849A	2013	NISSAN

"Por la cual se autoriza la desvinculación del vehículo identificado con la placa TTU556, afiliado a la empresa de Transporte Terrestre Automotor **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES- AS TRANSPORTES**"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES- AS TRANSPORTES**, a la propietaria del vehículo **CELYCOM LTDA**, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él, en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante ésta Dirección Territorial y Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los **28 JUN 2017**

  
**LUIS CARLOS ZAPATA MARTINEZ**  
Director Territorial Antioquia

Proyectó: JDAJ  
Revisó: ICZM 